



DE LA
COMUNIDAD AUTONOMA DE
CANARIAS

Año IV

Miércoles, 28 de Mayo de 1986

Número 62

SUMARIO

I. DISPOSICIONES GENERALES

	Pág.		Pág.
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE EDUCACION	
Orden de 22 de mayo de 1986, por la que se delega el ejercicio de competencias en materia de bienes de las Entidades Locales en el Director General de Administración Territorial.	1462	Resolución de 16 de mayo de 1986, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se rectifica la Resolución de 14 de abril de 1986, por la que se desarrolla el Calendario Escolar de finalización de actividades del presente curso 1985-86, en todos los niveles educativos no universitarios.	1462

 II. AUTORIDADES Y PERSONAL
 Oposiciones y concursos
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Corrección de errores de la Orden de 14 de mayo, por la que se convoca concurso para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de la Presidencia. 1463

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 5 de mayo de 1986, de la Dirección General de Personal, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron el concurso - oposición convocado por Orden de la Consejería de Educación de 30 de marzo de 1985, para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial. 1463

Resolución de 5 de mayo de 1986, de la Dirección General de Personal, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que supera-

ron los concursos - oposiciones convocados por Ordenes de la Consejería de Educación de 30 de marzo y 10 de mayo de 1985, para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato. 1463

Resolución de 5 de mayo de 1986, de la Dirección General de Personal, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron los concursos - oposiciones convocados por Ordenes de la Consejería de Educación de 30 de marzo y 10 de mayo de 1985, para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial. 1464

Resolución de 5 de mayo de 1986, de la Dirección General de Personal, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron los concursos - oposiciones convocados por Ordenes de la Consejería de Educación de 30 de marzo de 1985, para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Entrada y Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. 1465

Pág.	Pág.
<p>UNIVERSIDAD POLITECNICA DE LAS PALMAS</p> <p>Resolución de 20 de mayo de 1986, de la Universidad Politécnica de Las Palmas, por la que se hace</p>	<p>pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de plazas en los Cuerpos docentes convocadas por Resolución de 30 de septiembre de 1985 (B.O.E. de 10 de diciembre de 1985).</p> <p style="text-align: right;">1465</p>

III. OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Resolución de 23 de mayo de 1986, de la Viceconsejería de Economía y Comercio, determinando la apertura del proceso electoral para la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comer-

cio, Industria y Navegación de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

1466

CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de 7 de mayo de 1986, por la que se convoca la segunda edición del «Premio Investigación sobre el Primero de Mayo».

1467

IV. DISPOSICIONES DEL ESTADO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Real Decreto 928/1986, de 21 de marzo, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios traspas-

sados a la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de educación no universitaria (Centros de Formación Profesional reglada). (B.O.E. n° 114, de 13 de mayo).

1468

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 19 de mayo de 1986, por la que se adjudica a la empresa «Siemens, S.A.», la contratación para la adquisición y mantenimiento de un sistema informático con destino a la Consejería de Educación del Gobierno Autónomo de Canarias. 1470

Palmas dependientes de la Consejería de Educación del Gobierno Autónomo de Canarias. 1474

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 6 de mayo de 1986, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso público de suministro, entrega e instalación de mobiliario, con destino a Centros Escolares Públicos dependientes de la Consejería de Educación del Gobierno Autónomo de Canarias. 1471

Orden de 19 de mayo de 1986, por la que se resuelve el concurso público de limpieza de los Centros Administrativos y de EE.MM., de la provincia de Santa Cruz de Tenerife dependientes de la Consejería de Educación del Gobierno Autónomo de Canarias.

Orden de 6 de mayo de 1986, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso público de suministro, entrega e instalación de material didáctico, con destino a Centros Escolares Públicos dependientes de la Consejería de Educación del Gobierno Autónomo de Canarias. 1472

Orden de 19 de mayo de 1986, por la que se resuelve el concurso público de limpieza de los Centros Administrativos y de Enseñanzas Medias de la provincia de La Palmas dependientes de la Consejería de Educación del Gobierno Autónomo de Canarias.

CONSEJERIA DE HACIENDA

Orden de 19 de mayo de 1986, por la que se resuelve el concurso público de limpieza de los Centros de Enseñanzas Integradas de La Laguna y Las

Orden de 9 de marzo de 1986, por la que se anuncia concurso para contratar la adquisición de impresos (declaraciones de arbitrios) con destino a la Administración Tributaria Insular de Gran Canaria de la Consejería de Hacienda del Gobierno Autónomo de Canarias. 1475

Pág.

Pág.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 7 de abril de 1986, por la que se adjudica definitivamente la asistencia técnica para la redacción del proyecto de «desdoblamiento calzada.- Autopista TF-1 y carretera C-822», tramo: Aeropuerto Torviscas (Tenerife) p.k. 60 (TF-1) y p.k. 105 (C-822). 1476

Orden de 7 de abril de 1986, por la que se adjudican definitivamente las obras de «mejora local. Carretera TF-911, del Puerto de la Estaca a Valverde. Intersección con el camino vecinal al parador de turismo». (El Hierro). 1476

Orden de 19 de mayo de 1986, por la que se convoca subasta para la ejecución de las obras de

«acondicionamiento de la carretera GC-700, del p.k. 1,3 al 4,7 de Arrecife a Arrieta por Haría, tramo: Arrecife - Tahiche (Lanzarote). Clave 3 LZ-013. 1476

CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Orden de 7 de mayo de 1986, por la que se anuncia concurso - subasta para la contratación de un centro de salud en El Carrizal, Ingenio (Gran Canaria). 1477

Orden de 7 de mayo de 1986, por la que se anuncia concurso - subasta para la contratación de las obras de construcción de un centro de salud en Santidad, Arucas (Gran Canaria). 1477

Otros anuncios**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS**

Anuncio sobre alumbramiento de aguas en terrenos de propiedad particular. Expediente n° 6170 T.P. 1478

Anuncio sobre alumbramiento de aguas en terrenos de propiedad particular. Expediente n° 6173 T.P. 1478

CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Anuncio sobre notificación de propuesta de Resolución de un expediente sancionador incoado a empresa en ignorado paradero. 1478

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MADRID

Edicto anunciando subasta en los autos de exhorto número 267 de 1986, seguido a instancia de Banco de Crédito Industrial S.A., contra D. Manuel León Suárez. 1478



**BOLETIN OFICIAL
DE LA
COMUNIDAD AUTONOMA
DE CANARIAS**

Depósito Legal TF-37/1983.
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/Consejería de la Presidencia.

Dirección:
C/ Viera y Clavijo, 50
Edificio Fides (922) 276200/04/16/58
38071 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Talleres:
Imprenta Bonnet
C/ San Francisco, 47, (922) 282610
SANTA CRUZ DE TENERIFE

Administración:
Edificio Administrativo de Usos Múltiples
C/ Arrieta, s/n
Tfno.: (928) 364144
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 Ptas.
Semestre: 3.000 Ptas.
Trimestre: 1.750 Ptas.
Precio ejemplar: 50 Ptas.

I. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

539 *ORDEN de 22 de mayo de 1986, por la que se delega el ejercicio de competencias en materia de bienes de las entidades locales en el Director General de Administración Territorial.*

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 148.1.2ª de la Constitución española de 1978 se verificó, tras dictarse el Real Decreto 1710/1979, de 16 de junio, por el que se dejaron sin efecto gran parte de los procedimientos de fiscalización, intervención y tutela del Ministerio de Administración Territorial sobre las Entidades Locales, la transferencia de competencias a la Administración Autónoma en materia de Régimen Local a través del Real Decreto 2843/1979, de 7 de diciembre.

Entre estas competencias se halla la de prestar «conformidad» en los expedientes de enajenación, permuta o gravamen de bienes inmuebles de propios de las Corporaciones Locales, cuando su valor no exceda del 25 por ciento del Presupuesto anual de la Corporación, dicha competencia, contenida en el artículo 26.1.2 del Real Decreto 2843/1979, de 7 de diciembre, está atribuida, con arrello a lo dispuesto en el art. 107.1 del Decreto del Gobierno de Canarias n° 462/1985, de 14 de noviembre, al Consejero de la Presidencia.

Razones de eficacia y celeridad en la actuación administrativa aconsejan que tal competencia sea objeto de delegación en el Director General de Administración Territorial.

En su virtud, vistos los preceptos citados y, además, el artículo 54.3 y 14 de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local,

DISPONGO

Artículo único: Delegar en el Director General de Administración Territorial de la Consejería de la Presidencia el ejercicio de la competencia contenida en el artículo 21.6.2 del Real Decreto 2843/1979, de 7 de diciembre, en los términos establecidos por la normativa vigente en la materia, mientras no se produzca la avocación.

Disposición transitoria: Los expedientes que, a la entrada en vigor de la presente orden, se hallen en tramitación para el ejercicio de la competencia a que aquélla se refiere, quedarán sujetos al régimen de delegación.

Disposición final: La presente Orden entrará en vi-

gor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

EL CONSEJERO DE LA
PRESIDENCIA,
Manuel Alvarez de la Rosa.

CONSEJERIA DE EDUCACION

540 *RESOLUCION de 16 de mayo de 1986, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se rectifica la Resolución de 14 de abril de 1986, por la que se desarrolla el Calendario Escolar de finalización de actividades del presente curso 1985-86 en todos los niveles educativos no universitarios.*

Advertidos errores y omisiones en el texto de la referida resolución, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias n° 53, de fecha 7 de mayo de 1986 se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

1º) En el apartado 1, párrafo 1.3, dice:

«Curso de Orientación Universitaria y segundo de especialidad de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos: día 24 de mayo».

Debe decir:

«Curso de Orientación Universitaria y segundo de especialidad de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos: día 26 de mayo».

2º) En el anexo, apartado A, 2º párrafo dice:

«... a los Profesores que, por haber sido trasladados fuera de la Comunidad, o a otra isla dentro de la Comunidad, no se incorporaran al Centro en dicho mes...».

Debe decir:

«... a los Profesores que, por haber sido trasladados fuera de la Comunidad, a otra isla o así como aquéllos que por razones de su nombramiento, no se incorporaran al Centro en dicho mes...».

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de mayo de 1986.

EL DIRECTOR GENERAL DE
ORDENACION EDUCATIVA,
Manuel Torres Stinga.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

- 541** *CORRECCION de errores de la Orden de 14 de mayo de 1986, por la que se convoca concurso para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de la Presidencia.*

Advertidos errores en la citada Orden, publicada en el B.O.C.A.C., número 60, de 23 de mayo de 1986, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 1.416, Anexo I, última línea, en la columna «Denominación», donde dice «Secretaría Alto Cargo», debe decir: «Secretaría Alto Cargo».

En la misma página, Anexo I, última línea, en la columna «Requisitos necesarios para su desempeño», donde dice: «Clase de vínculo: funcionaria de carrera», debe decir: «Clase de vínculo: funcionario de carrera».

CONSEJERIA DE EDUCACION

- 542** *RESOLUCION de 5 de mayo de 1986, de la Dirección General de Personal, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron el concurso - oposición, convocado por Orden de la Consejería de Educación de 30 de marzo de 1985, para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.*

Por Orden de la Consejería de Educación de 30 de marzo de 1985 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias de 10 de abril), se convocaba concurso - oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial. Realizada la fase de prácticas, prevista en la Base 10 de la Orden de Convocatoria,

Esta Dirección General de Personal, ha resuelto:

PRIMERO: Declarar aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron las fases de Concurso - Oposición, nombrados funcionarios interinos en prácticas al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial por Orden de la Consejería de Educación de 9 de octubre de 1985 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias del 25 de noviembre).

SEGUNDO: Abrir un plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, para que los opositores declarados aptos en el primer apartado presenten la documentación a que alude la Base 11 de la Orden de Convocatoria. Asimismo debe-

rán acompañar a dicha documentación fotocopia del D.N.I., y declaración jurada de no percibir ninguna otra remuneración con cargo a la Administración del Estado.

Los opositores contemplados en el punto séptimo de la Orden de 9 de octubre de 1985 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias del 25 de noviembre) por la que se hizo pública la lista única de aprobados, solamente habrán de presentar fotocopia del D.N.I., y declaración jurada de no percibir ninguna otra remuneración con cargo a la Administración del Estado.

TERCERO: Aquellos opositores que no presenten la documentación o la envíen fuera del plazo reglamentario establecido, serán excluidos de su ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

CUARTO: Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de mayo de 1986.-
El Director General de Personal, Cristóbal García del Rosario.

- 543** *RESOLUCION de 5 de mayo de 1986, de la Dirección General de Personal, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron los concursos - oposiciones, convocados por Ordenes de la Consejería de Educación de 30 de marzo y 10 de mayo de 1985, para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.*

Por Ordenes de la Consejería de Educación de 30 de marzo y 10 de mayo de 1985 (Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de Canarias de 10 de abril y 12 de junio), se convocaban concursos - oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato. Realizada la fase de prácticas, prevista en las Bases 10 y 9 de las Ordenes de Convocatoria,

Esta Dirección General de Personal, ha resuelto:

PRIMERO: Declarar aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron las fases de concurso - oposición, nombrados funcionarios interinos en prácticas del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato por Orden de la Consejería de Educación de 9 de octubre de 1985 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias del 22 de noviembre), con excepción del opositor citado en el punto 3° de esta Resolución.

SEGUNDO: Además de los opositores citados en el punto primero han sido calificados «Apto» los siguientes:

Doña Elsa Guadalupe Verdú Quintana, D.N.I. 42.713.555 y, Don Jesús Sanz Arribas, D.N.I. 3.268.598, ambos de la asignatura de Música, pertenecientes a la oposición de 1984 y aprobados en las fases del concurso – oposición por Orden de 15 de enero de 1985.

TERCERO: Queda pendiente de la calificación de la fase de prácticas, Don Luis Ormazabal Ramos, D.N.I. 43.606.073, por haberse incorporado a realizar la misma con posterioridad al 15 de noviembre de 1985.

CUARTO: Abrir un plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, para que los opositores declarados aptos en el primer y segundo apartado presenten la documentación a que aluden las Bases 11.2 y 10.2 de las Ordenes de Convocatoria. Asimismo deberán acompañar a dicha documentación fotocopia del D.N.I., y declaración jurada de no percibir ninguna otra remuneración con cargo a la Administración del Estado.

Los opositores contemplados en el punto séptimo de la Orden de 9 de octubre de 1985 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias del 22 de noviembre) por la que se hizo pública la lista única de aprobados, solamente habrán de presentar fotocopia del D.N.I., y declaración jurada de no percibir ninguna otra remuneración con cargo a la Administración del Estado.

QUINTO: Aquellos opositores que no presenten la documentación o la envíen fuera del plazo reglamentario establecido, serán excluidos de su ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.

SEXTO: Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de mayo de 1986.–
El Director General de Personal, Cristóbal García del Rosario.

544 RESOLUCION de 5 de mayo de 1986, de la Dirección General de Personal, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron los concursos – oposiciones, convocados por Ordenes de la Consejería de Educación de 30 de marzo y 10 de mayo de 1985, para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

Por Ordenes de la Consejería de Educación de 30 de

marzo y 10 de mayo de 1985 (Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de Canarias de 10 de abril y 29 de mayo), se convocaban concursos – oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial. Realizada la fase de prácticas, prevista en las Bases 9 y 10 de las Ordenes de Convocatoria,

Esta Dirección General de Personal, ha resuelto:

PRIMERO: Declarar aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron las fases de Concurso – Oposición, nombrados funcionarios interinos en prácticas del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial por Orden de la Consejería de Educación de 9 de octubre de 1985 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias del 25 de noviembre), con excepción de los opositores citados en el punto 2° y 3° de esta Resolución.

SEGUNDO: No han superado la fase de prácticas.

Don Cristóbal José León Herrera por renuncia expresa al concurso – oposición y Don Luis Fernando Rodríguez Ramos por no haber finalizado el periodo establecido para la realización de las mismas.

TERCERO: Quedan pendientes de la calificación de la fase de prácticas.

1.– Por tener concedido aplazamiento legal para realizar las mismas:

– Don Manuel Reyes Char Hernández, D.N.I. 42.697.558, de la asignatura de Matemáticas.

– Don Antonio Morales Rodríguez, D.N.I. 42.882.145, de Ciencias Naturales.

– Don José M^a Martín Bueno, D.N.I. 42.792.744, de Tecnología Administrativa y Comercial.

2.– Por haberse incorporado con posterioridad al 15 de noviembre de 1985:

– Don Juan Antonio Castro Penedo, D.N.I. 41.972.851, de la asignatura de Matemáticas.

– Don Luis Javier Herrero Esquivel, D.N.I. 42.037.872, de Dibujo.

CUARTO: Abrir un plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, para que los opositores declarados aptos en el primer apartado presenten la documentación a que aluden las Bases 10.2 y 11.2 de las Ordenes de Convocatoria. Asimismo deberán acompañar a dicha documentación fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no per-

cibir ninguna otra remuneración con cargo a la Administración del Estado.

Los opositores contemplados en el punto séptimo de la Orden de 9 de octubre de 1985 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias del 25 de noviembre) por la que se hizo pública la lista única de aprobados, solamente habrán de presentar fotocopia del D.N.I., y declaración jurada de no percibir ninguna otra remuneración con cargo a la Administración del Estado.

QUINTO: Aquellos opositores que no presenten la documentación o la envíen fuera del plazo reglamentario establecido, serán excluidos de su ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

SEXTO: Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de mayo de 1986.-
El Director General de Personal, Cristóbal García del Rosario.

545 RESOLUCION de 5 de mayo de 1986, de la Dirección General de Personal, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron el concurso - oposición, convocado por Orden de la Consejería de Educación de 30 de marzo de 1985, para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Entrada y Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Por Orden de la Consejería de Educación de 30 de marzo de 1985 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias de 15 de abril), se convocaba concurso - oposición para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Entrada y Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. Realizada la fase de prácticas, prevista en la Base 10 de la Orden de Convocatoria,

Esta Dirección General de Personal, ha resuelto:

PRIMERO: Declarar aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron las fases de Concurso - Oposición, nombrados funcionarios interino, en prácticas de los Cuerpos de Profesores de Entrada y Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos por Orden de la Consejería de Educación de 9 de octubre de 1985 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias del 25 de noviembre).

SEGUNDO: Abrir un plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de

Canarias, para que los opositores declarados aptos en el primer apartado presenten la documentación a que alude la Base 11 de la Orden de Convocatoria. Asimismo deberán acompañar a dicha documentación fotocopia del D.N.I., y declaración jurada de no percibir ninguna otra remuneración con cargo a la Administración del Estado.

Los opositores contemplados en el punto séptimo de la Orden de 9 de octubre de 1985 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias del 25 de noviembre) por la que se hizo pública la lista única de aprobados, solamente habrán de presentar fotocopia del D.N.I., y declaración jurada de no percibir ninguna otra remuneración con cargo a la Administración del Estado.

TERCERO: Aquellos opositores que no presenten la documentación exigida o la envíen fuera del plazo reglamentario establecido, serán excluidos de su ingreso en los Cuerpos de Profesores de Entrada y Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

CUARTO: Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de mayo de 1986.-
El Director General de Personal, Cristóbal García del Rosario.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LAS PALMAS

546 RESOLUCION de 20 de mayo de 1986 de la Universidad Politécnica de Las Palmas, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el Concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes, convocadas por Resolución de 30 de septiembre de 1985. (Boletín Oficial del Estado de 10 de diciembre de 1985).

De conformidad con lo establecido en el artículo 6º, 8) del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios, este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión que ha de resolver el Concurso para la provisión de la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, que figura como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a dos meses a contar desde la publicación de la presente Resolución, pudiendo los interesados presentar contra la misma reclamación ante el Rector, en el

plazo de quince días, al amparo de lo previsto en el propio artículo 6°, 8) del citado Real Decreto 1888/84.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de mayo de 1986.

EL RECTOR

ANEXO QUE SE CITA

CUERPO AL QUE PERTENECE: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD.

N° DEL CONCURSO: 8.

AREA DE CONOCIMIENTO: FISICA APLICADA.

COMISION TITULAR:

PRÉSIDENTE:

RUBIO ROYO, FRANCISCO

Catedrático de Universidad, Universidad Politécnica de Las Palmas

SECRETARIO:

MARCO GONZALEZ, FELIX

Catedrático de Universidad, Universidad Politécnica de Las Palmas

VOCALES:

NAVARRO JOSE SOLE,

Catedrático de Universidad, Universidad Politécnica de Barcelona

MAÑAS REDO, AGUSTIN

Profesor Titular de Universidad, Universidad Politécnica de Barcelona

PELAYO ZUECO, FCO. JAVIER

Profesor Titular de Universidad, Universidad de Zaragoza.

COMISION SUPLENTE:

PRESIDENTE:

FERNANDEZ PINEDA, CRISTOBAL

Catedrático de Universidad, Universidad de Málaga

SECRETARIO:

MELIAN PEREZ-MARIN, JULIO

Profesor Titular de Universidad, Universidad Politécnica de Las Palmas

VOCALES:

MENGUAL CABEZON, JUAN IGNACIO

Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid

GIMENEZ ESPINOSA, DIEGO

Profesor Titular de Universidad, Universidad Politécnica de Barcelona

CARRION SANJUAN, JOSE ALBERTO

Profesor Titular de Universidad, Universidad de Zaragoza

EL RECTOR,

III. OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

547 RESOLUCION de 23 de mayo de 1986, de la Viceconsejería de Economía y Comercio, determinando la apertura del proceso electoral para la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife.

Vista la Orden de 13 de mayo de 1986, sobre apertu-

ra del proceso electoral para la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación y de su Consejo Superior (BOE n° 117, de 16 de mayo) y toda vez que la competencia sobre Cámaras de Comercio, Industria y Navegación han sido transferidas a esta Comunidad Autónoma por el Real Decreto 3174/83, de 9 de noviembre, en uso de las facultades que tengo atribuidas por Decreto 1/1986, de 10 de enero, en el que se regula la estructura orgánica de la Presidencia y se distribuyen competencias entre sus órganos (BOCAC n° 6, de 15 de enero de 1986)

R E S U E L V O

Determinar la apertura del proceso electoral para la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife, debiendo las mismas, a partir de la publicación de la presente resolución, exponer y hacer públicos sus respectivos censos, por un plazo de treinta días naturales según lo establecido en el art. 18.2 del Reglamento General.

Las Palmas de Gran Canaria a 23 de mayo de 1986

EL VICECONSEJERO DE ECONOMIA
Y COMERCIO,
Manuel Barreto Acuña

**CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD
Y SEGURIDAD SOCIAL**

548 RESOLUCION de 7 de mayo de 1986 por la que se convoca la segunda edición del «Premio de Investigación sobre el Primero de Mayo».

La Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social del Gobierno de Canarias resuelve convocar la segunda edición del «Premio de Investigación sobre el 1° de Mayo» conforme a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA: Con el fin de potenciar la investigación en torno a la problemática del Movimiento Obrero en Canarias, se convoca la segunda edición del «Premio de Investigación sobre el 1° de Mayo en Canarias» que se destina a galardonar trabajos de investigación sobre cualquier aspecto relacionado con el Movimiento Obrero en Canarias, siempre y cuando dichos trabajos no hayan sido objeto de publicación anterior.

Podrán participar quienes ostenten la condición política de canarios.

SEGUNDA: 1.- Se establece un premio de quinientas mil pesetas para el trabajo que resulte galardonado y la publicación y distribución del mismo por parte de la Consejería.

2.- El Jurado podrá conceder un accesit de cien mil pesetas si estima que algunos de los trabajos que no hayan obtenido el premio es merecedor de tal distinción.

3.- El premio y el accesit podrán ser declarados desiertos en el supuesto de que considere que ninguno de los trabajos presentados reúnen los méritos suficientes para la adjudicación del premio o accesit.

TERCERA: El plazo de presentación de los trabajos finaliza a las veinticuatro horas del día 31 de mayo de 1986 pa-

diendo hacerse la entrega de los mismos en la sede de la Consejería, Rambla General Franco, 53 de Santa Cruz de Tenerife, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo o en cualquiera de las oficinas habilitadas por la Administración Pública para la presentación de documentos

CUARTA: La presentación de los trabajos habrá de tener carácter rigurosamente anónimo. En atención a ello cada concursante hará llegar a la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, el trabajo (original y cuatro copias), sin que en el mismo aparezca firma ni dato alguno que revele la identidad del autor, figurando en el encabezamiento del original y cada una de las copias de los siguientes datos:

1° Tema elegido por el autor.

2° Título del trabajo.

El trabajo se presentará acompañado de un sobre cerrado y lacrado, en cuya cubierta constarán idénticos datos que en el encabezamiento del trabajo, y contendrá en su interior los siguientes datos:

a) Lema.

b) Nombre y apellidos del concursante.

c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

d) Domicilio y Teléfono.

QUINTA: El Jurado, que constará de cinco miembros, estará presidido por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social o persona en quien delegue y será nombrado por el titular del Departamento, entre personas de reconocido prestigio en el área jurídico-laboral, Sindical, Empresarial o Universitario, con posterioridad a la finalización del plazo de entrega de los trabajos.

Actuará como Vocal-Secretario, sin voto, el Secretario General Técnico de la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.

SEXTA: El fallo del Jurado se producirá el 1° de Mayo de 1987 y su publicación se hará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

SEPTIMA: Los miembros del Jurado solo conocerán al autor del trabajo concursante que resulte premiado.

Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias del resultado del premio. Si pasado dicho plazo no son retirados, los trabajos serán destruidos.

OCTAVA: La concurrencia a este premio presupone

la aceptación expresa y formal de sus bases, así como el del fallo inapelable del Jurado.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de mayo de 1986.

EL SECRETARIO GENERAL
TECNICO,
Juan Gutiérrez Pérez

IV. DISPOSICIONES DEL ESTADO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

549 REAL DECRETO 928/1986, de 21 de marzo, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de educación no universitaria (Centros de Formación Profesional reglada). (B.O.E. n° 114 de 13 de mayo).

El Real Decreto 2091/1983, de 28 de julio, aprobó el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias a la Comunidad Autónoma de Canarias de 23 de junio del mismo año, en el que, al amparo de las normas constitucionales, estatutarias y legales correspondientes, se traspasaban a dicha Comunidad Autónoma funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de educación.

Entre dichos traspasos no se incluyeron los Centros de Formación Profesional reglada que en aquel momento estaban adscritos al Instituto Nacional de Empleo, en espera de su adscripción al Ministerio de Educación y Ciencia, la cual fue acordada por Real Decreto 2734/1983, de 28 de julio.

La Comisión Mixta, prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Canarias, adoptó en su reunión del día 17 de septiembre de 1985 el Acuerdo de traspaso de los servicios citados que, con sus correspondientes anexos, se aprueba mediante este Real Decreto.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Educación y Ciencia y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de marzo de 1986,

D I S P O N G O :

Artículo 1°.- Se aprueba el Acuerdo adoptado el día 17 de septiembre de 1985 por la Comisión Mixta de Transferencias, prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Canarias, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de educación no universitaria (Centros de Formación Profesional reglada).

Artículo 2°.- En consecuencia quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias los derechos y obligaciones y el personal que figura en las relaciones adjuntas al anexo del propio Acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican.

Artículo 3°.- Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Educación y Ciencia produzca hasta la entrada en vigor de este Real Decreto los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieron en el momento de la adopción del Acuerdo que se transcribe como anexo al presente Real Decreto.

Artículo 4°.- Uno.- Los créditos presupuestarios que se determinen con arreglo a la relación 3.2, serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado para 1986 destinados a financiar los servicios adscritos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Educación y Ciencia los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley de Presupuestos Generales del Estado.

Artículo 5°.- El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 21 de marzo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y
MUÑOZ

A N E X O

Doña Marta Lobón Cerviá y don José Javier Torres Lana, Secretarios de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado - Comunidad Autónoma de Canarias.

C E R T I F I C A N :

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 17 de septiembre de 1985, se adoptó acuerdo sobre ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de educación no universitaria (Centros de Formación Profesional reglada), en los términos que a continuación se expresan.

A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

Los artículos 148.1, y 149.1.30, en relación con los artículos 147.2.d y 149.3, de la Constitución establecen la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado por Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, establece en su artículo 34, a, 6, que la Comunidad Autónoma ejercerá competencias en materia de enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, previniéndose la asunción de las mismas a través de alguno de los procedimientos señalados en los apartados a) y b) del artículo 35 del mencionado Estatuto. Tal asunción de competencias ha sido realizada en virtud de la Ley Orgánica 11/1982, de 10 de agosto, de Transferencias Complementarias a Canarias.

En consecuencia con lo expuesto, procede formalizar el acuerdo sobre ampliación a la Comunidad Autónoma de Canarias de los servicios y medios que a continuación se determinan.

B) Servicios que se traspasan.

Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Canarias los Centros de Formación Profesional reglada adscritos al Ministerio de Educación y Ciencia por Real Decreto 2734/1983, de 28 de julio, ubicados en Canarias. Las funciones correspondientes a la Comunidad Autónoma en relación con dichos Centros están contenidas en toda su extensión en el Real Decreto 2091/1983, de 28 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de educación no universitaria.

C) Funciones y servicios que se reserva la Administración del Estado.

La Administración del Estado se reserva las funciones relativas a las competencias que en materia de enseñanza le corresponden y se especifican en el mencionado Real Decreto 2091/1983, de 28 de julio.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.

a) La Comunidad Autónoma de Canarias y la Administración del Estado deberán establecer la coordinación entre los respectivos registros de Centros docentes, a cuyo efecto los servicios competentes de la Comunidad Autónoma remitirán al Ministerio de Educación y Ciencia los datos precisos en orden a la actualización del registro dependiente del mismo. Igualmente, la Administración del Estado remitirá a la Comunidad Autónoma cuantas informaciones al respecto le sean solicitadas por ésta.

b) La Comunidad Autónoma de Canarias facilitará a la Administración del Estado información estadística sobre el ejercicio de las funciones traspasadas siguiendo la metodología existente o la que, en su caso, la Administración del Estado establezca, de forma que quede garantizada su coordinación e integración con el resto de la información estadística de ámbito estatal. Por su parte, la Administración del Estado facilitará a la Comunidad Autónoma la información elaborada sobre las mismas materias.

Para asegurar la más completa cooperación en la materia se mantendrán bancos de datos de personal, centros, recursos, costes y documentación de utilización conjunta.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Canarias bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

En el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto que aprueba este Acuerdo se firmarán las actas de entrega y recepción del mobiliario, equipo y material inventariable.

La Comunidad Autónoma se subroga en todos los contratos de obras y suministros, así como en los derechos y obligaciones derivados de los mismos que hayan sido adjudicados hasta el día 31 de diciembre de 1985.

F) Personal adscrito a los Centros que se traspasan.

El personal adscrito a los Centros traspasados y que se referencia nominalmente en las relaciones adjuntas números 2.1 y 2.3 seguirá con esta adscripción, pasando a depender de la Comunidad Autónoma en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta

con los números de Registro de Personal correspondientes.

Por la Subsecretaria del Ministerio de Educación y Ciencia, se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa. Asimismo, se remitirá a los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas en 1985.

G) *Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.*

Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan son los que se detallan en la relación adjunta 2.2, con indicación del Cuerpo al que están adscritos y dotación presupuestaria correspondiente.

H) *Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.*

1. El coste efectivo que, según el presupuesto de gastos para 1985, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad Autónoma, se eleva con carácter definitivo a 713.739.000 pesetas. En esta cifra están deducidas las tasas, según detalle que figura en la relación 3.1.

2. La financiación en pesetas 1986, que corresponde al coste efectivo anual de los servicios transferidos se detalla en la relación 3.2.

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración 3.1 se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

3.1. Transitoriamente, hasta que el coste efectivo se compute para determinar el porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado, dicho coste se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos:

**Créditos
en miles
de pesetas
de 1985**

a) Costes brutos:	
Gastos de personal	618.179

*Gastos de funcionamiento	70.658
Gastos para inversión de conservación, mejora y sustitución	29.700
b) A deducir:	
Recaudación anual por tasas y otros ingresos	4.798
Financiación neta	713.739

Las posibles diferencias que se produzcan durante el periodo transitorio a que se refiere el párrafo anterior respecto a la financiación de los servicios transferidos serán objeto de regularización del cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de Liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Durante sesenta días, a partir de la fecha de publicación del Real Decreto aprobatorio del presente Acuerdo, el Ministerio de Educación y Ciencia seguirá asumiendo la gestión y pago de las obligaciones correspondientes del Presupuesto de Gastos (capítulos I, II y VI), que sean exigibles en dicho periodo, y cuyo vencimiento esté previsto por su carácter periódico o por causas contractuales.

Lo dispuesto en el párrafo anterior deberá ser considerado al efectuar la periodificación y cálculo de los créditos a retener y transferir a la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, mediante la tramitación del oportuno expediente de modificación presupuestaria que se efectuará por el procedimiento de urgencia.

I) *Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.*

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor del Real Decreto por el que se efectúa el traspaso de los Centros a la Comunidad Autónoma de Canarias.

J) *Fecha de efectividad de los traspasos.*

La ampliación de medios, objeto de este Acuerdo, tendrán efectividad a partir de 1 de enero de 1986.

Y para que conste, se expide la presente certificación en Madrid a 17 de septiembre de 1985.- Los Secretarios de la Comisión Mixta, doña Marta Lobón Cerviá y don José Javier Torres Lana.

VI. ANUNCIOS

Subasta y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

168 ORDEN de 19 de mayo de 1986 por la que se adjudica a

la empresa SIEMENS, S.A. la contratación para la adquisición y mantenimiento de un sistema informático con destino a la Consejería de Educación del Gobierno Autónomo de Canarias.

Por Orden de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias de fecha 8 de noviembre de 1985, se anunció Concurso Público para la adquisición y mantenimiento de un sistema informático con destino a la Consejería de Educación en la Comunidad Autónoma de Canarias con un presupuesto de licitación de SESENTA MILLONES DE PESETAS (60.000.000 ptas.), celebrándose el 6 de diciembre de 1985 el acto de apertura de proposiciones económicas.

Habiéndose cumplido los trámites que en materia de Concurso prevé la Ley de Contratos del Estado, Reglamento General de Contratación y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Figurando los créditos correspondientes consignados en el Presupuesto de esta Consejería para 1986, aplicación 08.02.606.00.72, proyecto 019.01 y correspondiendo a esta Consejería la adjudicación y demás trámites del contrato.

Visto el informe elevado por la Ponencia Técnica designada por la Comisión de Informática del Gobierno de Canarias, así como la documentación anexa al mismo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

R E S U E L V O

PRIMERO.— Adjudicar al concurso en cuestión a la empresa SIEMENS, S.A., por un importe de 60.000.000 ptas. (SESENTA MILLONES DE PESETAS).

La empresa adjudicataria deberá formalizar el contrato en la cuantía, forma y plazo que determine el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previa constitución de garantía definitiva por un importe de DOS MILLONES CUATROCIENTAS MIL PESETAS (2.400.000 ptas.).

SEGUNDO.— Que la adjudicación se notifique directamente al adjudicatario y se publique en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, para su conocimiento y el de los restantes licitadores interesados en el procedimiento.

Contra la presente Orden Departamental podrá interponer recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 36 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Dada para su cumplimiento en Santa Cruz de Tenerife, a 19 de mayo de 1986.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Manuel Alvarez de la Rosa.

CONSEJERIA DE EDUCACION

169 ORDEN de 6 de mayo de 1986, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso público de suministro, entrega e instalación de mobiliario, con destino a Centros Escolares Públicos dependientes de la Consejería de Educación del Gobierno Autónomo de Canarias.

Por Orden de la Consejería de Educación del Gobierno de

Canarias de fecha 24 de marzo de 1986 (B.O.C.A.C. 26 de marzo de 1986 n° 36), se anunció Concurso Público para el suministro, entrega e instalación en el aula de Mobiliario con destino a Centros Escolares Públicos dependientes de la Consejería de Educación, celebrándose el 26 de abril de 1986, el acto de apertura de proposiciones económicas.

Habiéndose cumplido los trámites que en materia de Concurso prevé la Ley de Contratos del Estado, Reglamento General de Contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto el informe elevado por la Comisión Asesora reunida el 30 de abril de 1986, así como, la documentación anexa al mismo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Esta Consejería ha resuelto:

Primero: Adjudicar los lotes a las empresas que a continuación se relacionan:

Lote 1: 662 Armarios A-1; a la empresa INCOFESA por 31.591 ptas. c/u. TOTAL: 20.913.242 ptas.

Lote 3: 42 Archivadores; a la empresa DIMATECA, S.L., por 27.450 ptas c/u. TOTAL: 1.152.900 ptas.

Lote 4: 377 Bancos de Aula; a la empresa INDUSTRIAS L.B., por 4.400 ptas. c/u. TOTAL: 1.658.800 ptas.

Lote 5: 253 Bancos de Pasillo; a la empresa FACALUSA por 8.925 ptas. c/u. TOTAL: 2.258.025 ptas.

Lote 6: 78 Banderas Nacionales; a la empresa DIMATECA, S.L. por 8.675 ptas. c/u. TOTAL: 676.650 ptas.

Lote 7: 229 Botiquines; a la empresa INCOFESA por 3.728 ptas. c/u. TOTAL: 853.712 ptas.

Lote 8: 41 Butacas Modular-Rinconera; a la empresa FACALUSA por 36.160 ptas. c/u. TOTAL: 1.482.560 ptas.

Lote 10: 734 Encerados P-1; a la empresa INDUSTRIAS L.B. por 10.975 ptas. c/u. TOTAL: 8.055.650 ptas.

Lote 11: 617 Estanterías de Madera; a la empresa INDUSTRIAS L.B., por 11.710 ptas. c/u. TOTAL: 7.225.070 ptas.

Lote 13: 355 Extintores de Incendios; a la empresa JOSE PIÑERO por 5.073 ptas. c/u. TOTAL: 1.800.915 ptas.

Lote 14: 87 Ficheros Archivador; a la empresa DIMATECA, S.L. por 32.400 ptas. c/u. TOTAL: 2.818.800 ptas.

Lote 15: 23 Fotocopiadoras; a la empresa OLYMPIA CANARIAS, S.A., por 310.000 ptas. c/u. TOTAL: 7.130.000 ptas.

Lote 16: 87 Máquinas Escribir (carro grande); a la empresa DIMATECA, S.L., por 68.245 ptas. c/u. TOTAL: 5.937.315 ptas.

Lote 183 620 Mesas de Dibujo con Taburete; a la empresa FEDERICO GINER por 10.390 ptas. c/u. TOTAL: 6.441.800 ptas.

Lote 19: 41 Mesas de Director con sillón; a la empresa

JOSE DE JESUS CEDRES HERNANDEZ por 52.400 ptas. c/u.
TOTAL 2.148.400 ptas.

Lote 20: 264 Mesas Lectura-Comedor E.G.B. a la empresa CESAREO RAMOS SANTANA por 20.575 ptas c/u. TOTAL: 5.431.800 ptas.

Lote 21: 220 Mesas Laboratorio E.G.B. c/ 4 Taburetes; a la empresa FORESPAN por 18.490 ptas c/u. TOTAL: 4.067.800 ptas.

Lote 22: 947 Mesas de Profesor con sillón; a la empresa FEMESA por 17.800 ptas c/u. TOTAL: 16.856.600 ptas.

Lote 23: 153 Mesas de Reunión con 6 sillas; a la empresa FACALUSA por 26.540 ptas c/u. TOTAL: 4.060.620 ptas.

Lote 24: 480 Mesas Rectangulares con 3 sillas; a la empresa FEDERICO GINER por 8.900 ptas c/u. TOTAL: 4.272.000 ptas.

Lote 26: 49 Multicopistas; a la empresa YANES. S.L. por 180.000 ptas c/u. TOTAL: 8.820.000 ptas.

Lote 27: 2.632 Perchas; a la empresa INCOFESA por 955 ptas c/u. TOTAL: 2.513.560 ptas.

Lote 28: 2.094 Pupitres Bipersonales c/ silla (M-01); a la empresa INDUSTRIAS L.B. por 9.150 c/u. TOTAL: 19.160.100 ptas.

Lote 29: 5.263 Pupitres Unipersonales c/ silla (M-02); a la empresa FEMASA por 5.050 ptas c/u. TOTAL: 26.578.150 ptas.

Lote 30: 5.474 Pupitres Unipersonales c/ silla (M-03); a la empresa FACALUSA por 4.680 ptas c/u. TOTAL: 25.618.320 ptas.

Lote 31: 4.080 Pupitres Unipersonales c/ silla (M-19); a la empresa BERNAL por 4.850 ptas c/u. TOTAL: 19.788.000 ptas.

Lote 32: 2.000 Sillas Brazo-Pala; a la empresa INDUSTRIAS L.B. por 4.500 ptas c/u. TOTAL: 9.000.000 ptas.

Lote 33: 1.216 Sillas Tapizadas; a la empresa INDUSTRIAS L.B. por 3.550 ptas c/u. TOTAL: 4.316.800.

Lote 34: 733 Tableros de corcho; a la empresa CARPINTERIA ISAAC SANTANA por 6.545 ptas c/u. TOTAL: 4.797.485 ptas.

Lote 36: 293 Bancos de Preescolar; a la empresa EL ABI SA por 3.195 ptas c/u. TOTAL: 936.135 ptas.

Lote 37: 208 Encerados Cuadriculados; a la empresa INDUSTRIAS L.B. por 13.400 ptas c/u. TOTAL: 2.787.200 ptas.

Lote 38: 486 Mesas Trapezoidales c/ 3 sillas; a la empresa BERNAL por 8.750 ptas c/u. TOTAL: 4.290.000 ptas.

Lote 39: 490 Armarios Modulares Preescolar; a la empresa LABORALYN por 3.900 ptas c/u. TOTAL: 1.911.000 ptas.

Lote 40: 40 Armarios A-2

Lote 2: 40 Armarios A-2

Lote 9: 40 Calculadoras.

Lote 12: 245 Estanterías Metálicas.

Lote 17: 26 Máquinas de Escribir (Carro pequeño).

Lote 25: 103 Mesas Soporte Máquina.

Lote 35: 93 Alfombras.

Lote 40: 50 Armarios Archivadores.

Lote 41: 242 Mesas Lectura-Comedor EE.MM.

Lote 42: 123 Mesas Laboratorio EE.MM. c/ pileta.

Lote 43: 123 Mesas Laboratorio sin pileta.

Lote 44: 176 Mesas de Pretecnología c/4 Taburetes.

Las Empresas adjudicatarias deberán formalizar los respectivos contratos en las cuantías, formas y plazos que determine el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero: Que la adjudicación se notifique directamente al adjudicatario y se publique en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, para su conocimiento y el de los restantes licitadores en el procedimiento.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes a partir de la notificación y publicación, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 36 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de mayo de 1986.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
Luis Balbuena Castellano

170 ORDEN de 6 de mayo de 1986, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso público de suministro, entrega e instalación de material didáctico, con destino a Centros Escolares Públicos dependientes de la Consejería de Educación del Gobierno Autónomo de Canarias.

Por Orden de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias de fecha 24 de marzo de 1986 (B.O.C.A.C. 26 de marzo de 1986, n.º 36), se anunció Concurso Público para el suministro, entrega e instalación en el aula de Material Didáctico con destino a Centros Escolares Públicos dependientes de la Consejería de Educación celebrándose el 26 de abril de 1986, el acto de apertura de proposiciones económicas.

Habiéndose cumplido los trámites que en materia de Concurso preve la Ley de Contratos del Estado, Reglamento General de Contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto el informe elevado por la Comisión Asesora reunida el 30 de abril de 1986, así como la documentación aneja al mismo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ESTA CONSEJERIA HA RESUELTO:

Primera.- Adjudicar los lotes a las empresas que a continuación se relacionan:

Lote 1: 22 Alfombras Trapeciales; a la empresa BERNAL

RES DE RAFAEL LOPEZ por 75.652 ptas c/u. TOTAL: 1.664.344 ptas.

Lote 2: 24 Balanzas Ohaus; a la empresa DIMATECA, S.L., por 14.830 ptas. c/u. TOTAL: 355.920 ptas.

Lote 3: 123 Bloques de Construcción; a la empresa LIFER, S.L., por 2.397 ptas c/u. TOTAL: 294.831 ptas.

Lote 4: 123 Bloques Lógicos; a la empresa GOULA por 9.859 ptas. c/u. TOTAL: 1.212.657 ptas.

Lote 5: 34 Casetas Meteorológicas; a la empresa MAINO por 40.000 ptas c/u. TOTAL: 1.360.000 ptas.

Lote 9: 9 Colecciones Preparaciones Microscópicas; a la empresa SOGERESA por 35.000 ptas. c/u. TOTAL: 315.000 ptas.

Lote 10: 6 Cubetas Ondas; a la empresa SOGERESA por 50.025 ptas. c/u. TOTAL: 300.150 ptas.

Lote 11: 3 Desmineralizadores; a la empresa CASTRILLO por 52.000 ptas c/u. TOTAL: 156.000 ptas.

Lote 12: 128 Equipos Biología E.G.B., a la empresa E.N.O.-S.A., por 18.800 ptas c/u. TOTAL: 2.406.400 ptas.

Lote 13: 68 Equipos Electricidad-Electrónica; a la empresa E.N.O.S.A. por 55.695 ptas c/u. TOTAL: 3.787.260 ptas.

Lote 14: 146 Equipos Electricidad-Magnetismo; a la empresa E.N.O.S.A., por 26.275 ptas c/u. TOTAL: 3.836.150 ptas.

Lote 15: 22 Equipos Expresión Dinámica; a la empresa DIMATECA, S.L., por 17.275 ptas c/u. TOTAL: 380.050 ptas.

Lote 16: 22 Equipos Expresión Plástica; a la empresa DIMATECA, S.L., por 7.950 ptas. c/u. TOTAL: 174.900 ptas.

Lote 17: 119 Equipos Geología E.G.B.; a la empresa E.N.O.S.A., por 20.250 ptas c/u. TOTAL: 2.409.750 ptas.

Lote 18: 179 Equipos Mecánica E.G.B.; a la empresa E.N.O.S.A., por 28.580 ptas c/u. TOTAL: 5.115.820 ptas.

Lote 19: 60 Equipos Mecánica EE.MM.; a la empresa E.N.O.S.A., por 65.950 ptas c/u. TOTAL: 3.957.000 ptas.

Lote 20: 7 Equipos Meteorología; a la empresa MAINO por 35.000 ptas c/u. TOTAL: 245.000 ptas.

Lote 21: 66 Equipos Meteorología; E.G.B., a la empresa SISTEDUC por 6.690 ptas c/u. TOTAL: 441.540 ptas.

Lote 22: 115 Equipos Optica E.G.B.; a la empresa LIN por 19.000 ptas c/u. TOTAL: 2.185.000 ptas.

Lote 23: 39 Equipos Pretecnología Alumnos; a la empresa SUCESORES DE RAFAEL LOPEZ por 8.076 ptas c/u. TOTAL: 314.964 ptas.

Lote 24: 132 Equipos Química E.G.B., a la empresa SOGERESA por 19.550 ptas c/u. TOTAL: 2.580.600 ptas.

Lote 25: 110 Equipos Termología E.G.B.; a la empresa DIMATECA, S.L. por 17.500 ptas c/u. TOTAL: 1.925.000 ptas.

Lote 26: 174 Espejos Preescolar; a la empresa GRUM por 6.795 ptas c/u. TOTAL: 1.182.330 ptas.

Lote 27: 9 Esqueletos Humanos; a la empresa SOGERESA por 39.050 ptas c/u. TOTAL: 351.450 ptas.

Lote 28: 3 Estufas Incubadoras; a la empresa CASTRILLO por 34.000 ptas. c/u. TOTAL: 102.000 ptas.

Lote 29: 33 Franelógrafos; a la empresa MAINO por 4.800 ptas c/u. TOTAL: 158.400 ptas.

Lote 30: 22 Franelogramas; a la empresa DIMATECA, S.L. por 21.500 ptas c/u. TOTAL: 473.000 ptas.

Lote 31: 32 Hombres Clásticos; a la empresa SOGERESA por 43.425 ptas c/u. TOTAL: 1.389.600 ptas.

Lote 32: 150 Instrumentos de Ritmo; a la empresa GRUM por 8.950 ptas c/u. TOTAL: 1.342.500 ptas.

Lote 33: 538 Juegos Encerados; a la empresa SABED por 1.100 ptas c/u. TOTAL: 591.800 ptas.

Lote 34: 151 Juegos Observación y Reflexión; a la empresa GRUM por 7.177 ptas c/u. TOTAL: 1.083.727 ptas.

Lote 35: 152 Lupas Binoculares Alumnos; a la empresa E.N.O.S.A., por 32.050 ptas. c/u. TOTAL: 4.871.600 ptas.

Lote 36: 29 Material General Ciencias E.G.B.; a la empresa E.N.O.S.A., por 60.650 ptas c/u. TOTAL: 1.758.850 ptas.

Lote 37: 9 Material General Ciencias EE.MM.; a la empresa E.N.O.S.A., por 136.920 ptas c/u. TOTAL: 1.232.280 ptas.

Lote 38: 9 Material General Física EE.MM., a la empresa E.N.O.S.A., por 91.795 ptas c/u. TOTAL: 826.155 ptas.

Lote 39: 9 Material General Química E.G.B.; a la empresa E.N.O.S.A., por 166.547 ptas c/u. TOTAL: 1.498.923 ptas.

Lote 40: 480 Material Lenguaje; a la empresa SABED por 8.990 ptas c/u. TOTAL: 4.315.200 ptas.

Lote 42: 128 Material Psicomotricidad; a la empresa LIFER, S.L., por 4.425 ptas c/u. TOTAL: 566.400 ptas.

Lote 43: 161 Microscopios Alumnos; a la empresa E.N.O.-S.A. por 29.810 ptas c/u. TOTAL: 4.799.410 ptas.

Lote 44: 65 Microscopios Biológico Alumno; a la empresa E.N.O.S.A., por 41.045 ptas c/u. TOTAL: 2.667.925 ptas.

Lote 45: 9 Microscopios Biológico Profesor; a la empresa E.N.O.S.A., por 81.550 ptas c/u. TOTAL: 733.950 ptas.

Lote 46: 9 Microscopios Petrográficos; a la empresa LIN por 99.500 ptas. c/u. TOTAL: 895.500 ptas.

Lote 47: 16 Modelos Anatómicos; a la empresa SOGERESA por 10.550 ptas c/u. TOTAL: 168.800 ptas.

Lote 48: 143 Muñecos; a la empresa GRUM por 2.850 ptas c/u. TOTAL: 407.550 ptas.

Lote 49: 9 Osciloscopios; a la empresa DIMATECA, S.L. por 79.900 ptas c/u. TOTAL: 719.100 ptas.

Lote 50: 174 Placas Picado; a la empresa SABED por 1.250 ptas c/u. TOTAL: 217.500 ptas.

Lote 51: 9 Productos Químicos; a la empresa CASTRILLO por 55.000 ptas c/u. TOTAL: 495.000 ptas.

Lote 52: 241 Puzzles; a la empresa SABED por 1.857 ptas c/u. TOTAL: 447.537 ptas.

Lote 53: 9 Reactivos químicos; a la empresa CASTRILLO por 77.000 ptas c/u. TOTAL: 693.000 ptas.

Lote 55: 7 Voltímetros Hoffman; a la empresa SOGERESA por 10.350 ptas c/u. TOTAL: 72.450 ptas.

Lote 56: 78 Guñol y Titeres; a la empresa SABED por 12.400 ptas c/u. TOTAL: 967.200 ptas.

Lote 57: 40 Equipos Ciencias Naturales; a la empresa SOGERESA por 56.700 ptas c/u. TOTAL: 2.268.000 ptas.

Lote 58: 20 Globos Terráqueos; a la empresa MIGUEL FERRERA GIL por 5.350 ptas c/u. TOTAL: 107.000 ptas.

Segundo: Dejar desiertos los siguientes lotes:

- Lote 6: 9 Colecciones Formas Geológicas.
- Lote 7: 9 Colecciones Mapas Murales Históricas.
- Lote 8: 74 Colecciones Mapas Murales Regionales.
- Lote 41: 128 Material de Pintura y Modelado.
- Lote 54: 158 Visor Diapositivas.

Las empresas adjudicatarias deberán formalizar los respectivos contratos en las cuantías, formas y plazos que determine el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero: Que la adjudicación se notifique directamente al adjudicatario y se publique en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, para su conocimiento y el de los restantes licitadores interesados en el procedimiento.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes a partir de la notificación y publicación, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 36 de la Ley de Régimen de la Administración del Estado y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de mayo de 1986.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
Luis Balbuena Castellano

171 ORDEN de 19 de mayo de 1986, por la que se resuelve el Concurso Público de limpieza de los Centros de Enseñanzas Integradas de La Laguna y Las Palmas dependientes de la Consejería de Educación del Gobierno Autónomo de Canarias.

Por Orden de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, de fecha 17 de abril de 1986, se anunció Concurso público de limpieza de los Centros de Enseñanzas Integradas de La Laguna y Las Palmas con un presupuesto de licitación de 9.999.992 pesetas a desglosar en 2 lotes.

Habiéndose cumplido los trámites que en materia de Concurso prevé la Ley de Contratos del Estado, Reglamento General de Contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto el informe elevado por la Comisión Asesora, así como la documentación anexa al mismo y el mencionado Pliego

Esta Consejería ha resuelto

Adjudicar el concurso en cuestión de la siguiente manera:

Lote N°	Empresa	Importe total
1	CLES DE MANTENIMIENTO CANARIAS S.A.	3.911.196 pesetas
2	COTAI (Sociedad Cooperativa)	4.784.000 pesetas

La empresa adjudicataria deberá formalizar el contrato en la cuantía, forma y plazo que determine el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra la presente Orden Departamental se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación del Gobierno de Canarias en el plazo de un mes a partir de la notificación y publicación, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y 36 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de mayo de 1986.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
Luis Balbuena Castellano

172 ORDEN de 19 de mayo de 1986, por la que se resuelve el concurso público de limpieza de los Centros Administrativos y de EE.MM. de la provincia de Santa Cruz de Tenerife dependientes de la Consejería de Educación del Gobierno Autónomo de Canarias.

Por Orden de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, de fecha 17 de abril de 1986, se anunció Concurso público de limpieza de los Centros Administrativos y de EE.MM. de la provincia de Santa Cruz de Tenerife con un presupuesto de licitación de 8.728.909 pesetas a desglosar en 11 lotes.

Habiéndose cumplido los trámites que en materia de Concurso prevé la Ley de Contratos del Estado, Reglamento General de Contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto el informe elevado por la Comisión Asesora, así como la documentación anexa al mismo y el mencionado Pliego

Esta Consejería ha resuelto:

Adjudicar al concurso en cuestión de la siguiente manera:

Lote N°	Empresa	Importe total
1	Tomasa Ramos Domínguez (Vulcano)	960.000 ptas.
2	Limpiezas Victoria S.L.	580.000 ptas.
3	Tomasa Ramos Domínguez (Vulcano)	1.680.000 ptas.
4	Cles de Mantenimiento Canarias S.A.	139.951 ptas.
5	Limpiezas Victoria S.L.	960.000 ptas.
6	Limpiezas Victoria S.L.	980.000 ptas.
7	Limpiezas Victoria S.L.	560.000 ptas.
8	Limpiezas Victoria S.L.	380.000 ptas.
9	Limpiezas Victoria S.L.	180.000 ptas.
10	Limpiezas Victoria S.L.	380.000 ptas.
11	Limpiezas Victoria S.L.	380.000 ptas.

La empresa adjudicataria deberá formalizar el contrato en la cuantía, forma y plazo que determine el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra la presente Orden Departamental se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación del Gobierno de Canarias en el plazo de un mes a partir de la notificación y publicación, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 36 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de mayo de 1986.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
Luis Balbuena Castellano

173 ORDEN de 19 de mayo de 1986, por la que se resuelve el concurso público de limpieza de los Centros Administrativos y de Enseñanzas Medias de la provincia de Las Palmas dependientes de la Consejería de Educación del Gobierno Autónomo de Canarias.

Por Orden de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, de fecha 17 de abril de 1986, se anunció Concurso público de limpieza de los Centros Administrativos y de EE.MM. de la provincia de Las Palmas con un presupuesto de 8.674.050 pesetas a desglosar en 15 lotes.

Habiéndose cumplido los trámites que en materia de Concurso prevé la Ley de Contratos del Estado, Reglamento General de Contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto el informe elevado por la Comisión Asesora, así como la documentación anexa al mismo y el mencionado Pliego.

Esta Consejería ha resuelto:

Adjudicar el concurso en cuestión de la siguiente manera:

Lote N°	Empresa	Importe Total
1	COTAI (Sociedad Cooperativa)	68.640 ptas.
2	TRADELIM, S.A.	1.040.000 ptas.
3	CLES DE MANTENIMIENTO CANARIAS S.A.	621.808 ptas.
4	CLES DE MANTENIMIENTO CANARIAS S.A.	860.964 ptas.
5	COTAI (Sociedad Cooperativa)	624.000 ptas.
6	COTAI (Sociedad Cooperativa)	1.092.000 ptas.
7	COTAI (Sociedad Cooperativa)	68.640 ptas.
8	COTAI (Sociedad Cooperativa)	208.000 ptas.
9	COTAI (Sociedad Cooperativa)	411.840 ptas.
10	CLES DE MANTENIMIENTO CANARIAS S.A.	400.864 ptas.
11	COTAI (Sociedad Cooperativa)	619.840 ptas.
12	COTAI (Sociedad Cooperativa)	499.200 ptas.
13	COTAI (Sociedad Cooperativa)	145.600 ptas.
14	Pedro A. Quesada Cruz (Limpiezas Quesada)	794.400 ptas.
15	CLES DE MANTENIMIENTO CANARIAS S.A.	433.576 ptas.

La empresa adjudicataria deberá formalizar el contrato en la cuantía, forma y plazo que determine el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra la presente Orden Departamental se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación del Gobierno de Canarias en el plazo de un mes a partir de la notificación y publicación, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 36 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de mayo de 1986.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
Luis Balbuena Castellano

CONSEJERIA DE HACIENDA

174 ORDEN de 9 de mayo de 1986, por la que se anuncia «Concurso para contratar la adquisición de impresos (declaraciones de arbitrios) con destino a la Administración Tributaria Insular de Gran Canaria de la Consejería de Hacienda del Gobierno Autónomo de Canarias.

La Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Canarias convoca un concurso con las siguientes características:

1º.- OBJETO: Contratar la adquisición de impresos (Declaraciones de Arbitrios) con destino a la Administración Insular de Canarias.

2º.- TIPO DE LICITACION: Ocho millones (8.000.000) de pesetas.

3º.- PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO: 1 año.

4º.- DOCUMENTOS DE INTERES PARA LOS LICITADORES: El Pliego y demás documentos de interés para los lici-

tadores, quedarán expuestos durante el plazo de presentación de las proposiciones, los días y horas hábiles de oficina, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, sita en la calle Fernando Guanarteme número 2, 3ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria.

5º.- GARANTIA PROVISIONAL: Se acompañará a la proposición justificante de haber constituido garantía provisional por importe del 2% del tipo de licitación.

6º.- PLAZO Y LUGARES PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Las proposiciones habrán de presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda (Registro General), sita en la calle Fernando Guanarteme número 2, 3ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, y hasta las doce horas del último día hábil para la presentación de las mismas, con arreglo al modelo que al final se incluye.

7º.- APERTURA DE PROPOSICIONES: Se verificará en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, a las doce horas del tercer día siguiente al último día hábil de presentación de las proposiciones, en el Salón de Juntas de la Consejería de Hacienda.

8º.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES: Aquellos que figuran en el Pliego de Bases, según las circunstancias de cada licitador.

FOLIOS 63-64-65

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de mayo de 1986.

EL CONSEJERO DE HACIENDA,
Oscar Bergasa Perdomo

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

175 ORDEN de 7 de abril de 1986, por la que se adjudica definitivamente la Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto de «Desdoblamiento calzada. Autopista TF-1 y carretera C-822. Tramo: Aeropuerto-Torviscas (Tenerife). P.K. 60 (TF-1) y P.K.105 (C-822)».

La Consejería de Obras Públicas del Gobierno de Canarias ha acordado con fecha 7 de abril de 1986, la adjudicación definitiva de la Asistencia Técnica para la Redacción del «Desdoblamiento de calzada. Autopista TF-1 y carretera C-822. Tramo: Aeropuerto-Torviscas. P.K. 60 (TF-1) y P.K. 105 (C-822)», a la Empresa AEPO, S.A. por un importe de 6.819.800 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo prevenido en el artº 38 de la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965 en relación con el 119 del Reglamento para su aplicación de 25 de noviembre de 1975.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de mayo de 1986.- El Consejero de Obras Públicas.- P.D. El Director General de Obras Públicas (Orden 30-x-85).

176 ORDEN de 7 de abril de 1986, por la que se adjudica definitivamente las obras de «Mejora Local. Carretera TF-911, del Puerto de la Estaca a Valverde. Intersección en el camino vecinal al Parador de Turismo» (El Hierro).

La Consejería de Obras Públicas del Gobierno de Canarias ha acordado con fecha 7 de abril de 1986 la adjudicación definitiva de las obras de «Mejora local. Carretera TF-911, del Puerto de la Estaca a Valverde. Intersección con el camino vecinal al Parador de Turismo» (El Hierro), a la empresa Tomás Toledo Gómez por un importe de 21.422.046 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo prevenido en el artº 38 de la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965 en relación con el 119 del Reglamento para su aplicación de 25 de noviembre de 1975.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de mayo de 1986.- El Consejero de Obras Públicas.- P.D. El Director General de Obras Públicas (Orden 30-X-86).

177 ORDEN de 19 de mayo de 1986, por la que se convoca suabasta para la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la carretera GC-700, del p.k. 1,3, al 4,7 de Arrecife a Arrieta por Haría, Tramo: Arrecife-Tahiche (Lanzarote). Clave: 3-L2-013.

La Consejería de Obras Públicas convoca la siguiente subasta:

1º.- Objeto.- La ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la carretera GC-700 del p.k 1,3, al 4,7 de Arrecife a Arrieta por Haría, Tramo: Arrecife-Tahiche (Isla de Lanzarote). Presupuesto de contrata: 88.569.181 ptas.

Plazo de ejecución: 10 meses. Clasificación de contratista: Subgrupo G-4, categoría e)

2º.- Documentos de interés para los licitadores.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como asimismo el Proyecto, estarán de manifiesto y a disposición de los concursantes para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones los días y horas hábiles de Oficina en la Secretaría Territorial de Las Palmas de Gran Canaria.

3º.- Modelo de proposición.- Proposición económica formulada estrictamente conforme al modelo que se adjunta en el anejo del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

4º.- Presentación de proposiciones.- Las Proposiciones habrán de ser entregadas en mano en el Registro General de la Secretaría Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, sita en la planta 9ª del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples y no se admitirán las depositadas en Correos. Fecha de presentación: Último día 23 de junio de 1986, hasta las doce horas.

5º.- Apertura de proposiciones.- La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de contratación designada al efecto. Lugar, fecha y hora.- Secretaría Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, el día 30 de junio de 1986, a las diez horas.

6º.- Documentos que han de aportar los licitadores.- Los que figuren en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias de cada licitador, significándose que deberá acompañarse en la documentación general (sobre nº 1), la

que hace referencia el Real Decreto 1462/85, de 3 de julio, sobre encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de mayo de 1986.

EL CONSEJERO DE OBRAS
PUBLICAS,
José Medina Jiménez

CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

178 ORDEN de 7 de mayo de 1986 por la que se anuncia Concurso-Subasta para la contratación de las obras de construcción de un centro de salud en El Carrizal, Ingenio, Gran Canaria.

La Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social del Gobierno de Canarias, convoca Concurso-Subasta para la contratación de las obras de construcción de un Centro de Salud en El Carrizal, Ingenio, Las Palmas de Gran Canaria, a cuyos efectos se hace constar:

1°.- OBJETO DEL CONTRATO.- Obras de Construcción de un Centro de Salud en El Carrizal, Ingenio, Las Palmas de Gran Canaria, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Proyecto confeccionado a tal fin.

2°.- PLAZO DE EJECUCION.- DIEZ meses contados a partir de la Orden de iniciación de las obras dada por la Consejería.

3°.- LUGAR DE MANIFIESTO DE PLIEGOS Y PROYECTOS.- Estarán a disposición de los interesados en la Sede de la Secretaría General Técnica del Departamento, sita en la Rambla General Franco, n° 53, de Santa Cruz de Tenerife, y en la Dirección General de Bienestar Social ubicada en la Avda., de los Derechos Humanos, Edificio Múltiple, Las Palmas de Gran Canaria.

4.- GARANTIA PROVISIONAL.- Será del 2% del Presupuesto total de la obra.

5°.- GARANTIA DEFINITIVA.- Será del 4% del Presupuesto total de la obra.

6°.- PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- TREINTA días a partir de la publicación de la presente Orden de convocatoria.

7°.- PRESUPUESTO.- El Presupuesto máximo de adjudicación es de siete millones de pesetas.

8°.- PROPOSICIONES.- Constarán de dos sobres, uno para la «Documentación» y otro para la «Proposición Económica».

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de mayo de 1986.

EL CONSEJERO DE TRABAJO
SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL
Alberto Guanche Marrero

179 ORDEN de 7 de mayo de 1986 por la que se anuncia Concurso-Subasta para la contratación de las obras de construcción de un centro de salud en Santidad, Arucas, Gran Canaria.

La Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social del Gobierno de Canarias, convoca Concurso-Subasta para la contratación de las obras de construcción de un Centro de Salud en Santidad, Arucas, Las Palmas de Gran Canaria, a cuyos efectos se hace constar:

1°.- OBJETO DEL CONTRATO.- Obras de construcción de un Centro de Salud en Santidad, Arucas, Las Palmas de Gran Canaria, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Proyecto confeccionado a tal fin.

2°.- PLAZO DE EJECUCION.- DOCE MESES contados a partir de la orden de iniciación de las obras dada por la Consejería.

3°.- LUGAR DE MANIFIESTO DE PLIEGOS Y PROYECTOS.- Estarán a disposición de los interesados en la Sede de la Secretaría General Técnica del Departamento, sita en la Rambla General Franco, n° 53, de Santa Cruz de Tenerife, y en la Dirección General de Bienestar Social ubicada en la Avda. de los Derechos Humanos, Edificio Múltiple, Las Palmas de Gran Canaria.

4°.- GARANTIA PROVISIONAL.- Será del 2% del Presupuesto total de la obra.

5°.- GARANTIA DEFINITIVA.- Será del 4% del Presupuesto total de la obra.

6°.- PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- TREINTA DIAS a partir de la publicación de la presente Orden de convocatoria.

7°.- PRESUPUESTO.- El Presupuesto máximo de adjudicación es de SIETE MILLONES de pesetas.

8°.- PROPOSICIONES.- Constarán de dos sobres, uno para la «Documentación» y otro para la «Proposición Económica».

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de mayo de 1986.

EL CONSEJERO DE TRABAJO
SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL
Alberto Guanche Marrero

Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

180 ANUNCIO sobre alumbramiento de aguas en terrenos de propiedad particular. Expediente número 6170 T.P.

Don Emilio Pérez de Ascanio y Gutiérrez de Salamanca ha presentado instancia y plano, en solicitud de autorización para ejecutar labores de alumbramiento de aguas subterráneas en terrenos de propiedad particular, situados en el lugar denominado Barranco de Salamanca del término municipal de Los Realejos Isla de Tenerife, consistentes en la perforación de un pozo a emboquillar a la cota barométrica aproximada de 35 metros sobre el nivel del mar y de tres galerías que, partiendo del fondo del pozo, tienen una longitud, cada una de 150 m; y 110 m; y 180 m con rumbos respectivos, referidos al Norte Verdadero, de 111; 300; y 158 grados centesimales; así como otra galería en declive o pendiente, emboquillada a la cota barométrica de 4 m. sobre el nivel del mar, con pendiente invertida hasta el fondo del pozo, de 112 metros de longitud y rumbo de 20 grados con el Norte Verdadero, conforme se describe en el citado plano, y con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento para ejecución de la Ley 59/62, aprobado en 14 de enero de 1965.

Se hace público para que, todas aquellas personas que se consideren perjudicadas puedan formular sus reclamaciones dentro del término de treinta días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, a cuyo efecto los referidos documentos estarán de manifiesto en este Servicio de Aguas durante las horas de oficina, en el plazo antes señalado.

Santa Cruz de Tenerife, 21 de abril de 1986.

EL JEFE ACCIDENTAL DEL
SERVICIO DE AGUAS,
Emilio Alsina Pérez

181 ANUNCIO sobre alumbramiento de aguas en terrenos de propiedad particular—Expediente n° 6173 TP.

Don Segundo Piñero Rodríguez, en concepto de Presidente de la Comunidad de Aguas «Canto de los Tilos y el Río» ha presentado instancia y plano, en solicitud de autorización para continuar labores de alumbramiento de aguas subterráneas en terrenos de propiedad particular, situados en el lugar denominado galería «Canto de los Tilos» del término municipal de San Andrés y Sauces, Isla de La Palma, consistentes en la continuación de la galería autorizada al amparo del expediente 5956 TP, mediante dos alineaciones rectas sucesivas de 835 y 625 metros de longitud y rumbos respectivos, referidos al Norte Verdadero de 259,90 y 293,90 grados centesimales, con origen a los 3.106 metros de la bocamina de dicha galería, emboquillada a la cota barométrica aproximada de 510 metros sobre el nivel del mar, conforme se describe en el citado plano, y con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento para ejecución de la Ley 59/62, aprobado en 14 de enero de 1965.

Se hace público para que, todas aquellas personas que se

consideren perjudicadas puedan formular sus reclamaciones dentro del término de treinta días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, a cuyo efecto los referidos documentos estarán de manifiesto en este Servicio de Aguas durante las horas de oficina, en el plazo antes señalado.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de abril de 1986.

EL JEFE ACCIDENTAL DEL
SERVICIO DE AGUAS
Emilio Alsina Pérez

**CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD
Y SEGURIDAD SOCIAL**

182 ANUNCIO sobre notificación de propuesta de Resolución de un expediente sancionador incoado a empresa en ignorado paradero.

Habiéndose incoado expediente sancionador a D. José Hernández Pérez (Restaurante Mirafior), en ignorado paradero, por infracción de la legislación sanitaria, se le comunica que se ha formulado propuesta de resolución con imposición de una sanción de CIEN MIL pesetas, lo que se le hace saber significándole que tiene concedido el plazo de OCHO días, desde la publicación del presente anuncio, para alegar cuanto considere conveniente en su defensa.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de mayo de 1986

EL SECRETARIO GENERAL
TECNICO
Juan Gutiérrez Pérez

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE MADRID**

183 EDICTO anunciando subasta en los autos de exhorto número 267 de 1986, seguido a instancia de Banco de Crédito Industrial, S.A. contra D. Manuel León Suárez.

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Catorce de Madrid.

Hago saber: Que en éste Juzgado y con el número 787/83 se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Banco de Crédito Industrial S.A. representado por el Procurador D. José Llorens Valderrama contra Don Manuel León Suárez en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por 1ª vez y término de VEINTE días la finca que luego se dirá bajo las siguientes condiciones:

1.º.— Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día dieciocho de julio y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de éste Juzgado, sito en la Plaza de Castilla n° 1; 4ª planta.

2°.- El tipo de subasta es de 36.980.000 ptas., fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

3°.- Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4°.- Que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

5°.- Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4° del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de éste Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

6°.- Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda su-

brogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

FINCA.- Trozada de tierra labradía en La Pardilla, pago del Tabaibal del término municipal de Telde, donde dice «El Molino y los Cercados», con cabida de noventa y cinco áreas y dieciséis centiáreas, igual a una fanegada, ocho celemines, dos cuartillos y veinticinco brazas; y linda: por el sur, con el camino vecinal de Telde a la Pardilla y casas de don Antonio Benítez y herederos de don Florencio Zacarias que dan a dicho camino; al norte, con tierras de don Felipe Benítez; por el naciente, con pozo y accesorios pertenecientes a los hermanos Fiol Pérez, servientía que conduce al mismo desde repetido camino y tierras de herederos de don Miguel Torres Macario; y al poniente, con la porción de terreno propiedad de don Niceto Flores Gavinet. Contiene una casita de labor como accesorio. La finca hipotecada aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Telde, al folio 189 del tomo 628 del Archivo, libro 301, finca núm., 1.767, inscripción 22ª.- La hipoteca se extiende por pacto expreso a cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

Dado en Madrid, a 3 de abril de 1986.- El Secretario.